Gaceta de Puerto-Rico.

PRECIO DE SUSCRIPCION

AYUNTAMIENTOS Y CENTROS OFICIALES

$ 24 *anuales, pago por trimestre adelantado*

OFICINAS: Se suscribe

SUSCRIPTORES PARTICULARES

$ 18 ***anuales,*** *pago por trimestre adelantado*

Anuncios **— 15** ***ctvs. línea,*** *pagos el dia de su publicación*

Tipografía de Sucesión J. J. Acosta --- Fortaleza 21

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO

Publicación diaria, ménos los lunes

Año 1899 **SAN JUAN, [P. R.] VIERNES 28 DE JULIO** **Número 177**

PARTE OFICIAL

Secretaría de Estado.

Á LOS SRES. ALCALDES DE LA ISLA.

CIRCULAR

El Honorable Brigadier General Comandante del Departamento, se ha servido disponer que las solicitudes para la inclusión de personas dementes en el Manicomio de San Juan, sean de aquí en adelante dirigidas por los conductos usuales, al Sr. Presidente de la Junta Superior de Sanidad en esta Capital.

San Juan de Puerto-Rico, Julio 24 de 1899.

Manuel Camuñas,
P. I.
Secretario de Estado.

Secretaría del Interior

Dirección de Agricultura, Industria y Comercio.

ANUNCIO

Don Benigno Trueba y Gutierrez, vecino de esta Capital, presentó el 24 del presente mes, una instancia en demanda de que se le concedan doce pertenencias mineras de una turba bituminosa de varios minerales, bajo el nombre de "Gloria", en el barrio de Santurce, de esta Ciudad, y en terrenos que se dicen ser de la propiedad de Don Pablo Ubarri, Don Gerónimo Carreras, Don Julián Matienzo, Don Gorgonio Bolívar, Don Wenceslao Bosch, Don Manuel Perez, Don Benito Carreras, Mr. George Willits, Ursula de los Santos, Lorenzo Verdejo, Tomasa Esquilin, Catalina Peña, María Pereto y de la propiedad del solicitante. Le ha sido admitida é inscrita en el Registro de minería al número 123, siendo su designación como sigue:

"Se tendrá como punto de partida el pedazo de piedra que marca el kilómetro número 7 de la carretera central de la Capital á Ponce, y desde este punto, con dirección al NE. se medirán 250 metros, fijándose la estaca número 1, á partir de esta y con dirección al SE., se medirán 400 metros, fijándose la estaca número 2, á partir de la cual, con dirección al SO. se medirán 300 metros, fijándose la estaca número 3; de cuyo punto y en dirección NO. se medirán 400 metros, fijándose la estaca número 4; desde la cual en dirección NE se medirán 50 metros hasta llegar al punto de partida, quedando inscrito en el rectángulo descrito 120,000 metros cuadrados ó sean las doce pertenencias que se solicitan."

Lo que en cumplimiento de las disposiciones vigentes en minería, se hace público por medio del "Periódico oficial" y de anuncios que oportunamente se fijarán en la Alcaldía de esta Capital y en su barrio de Santurce, donde radican las pertenencias, á fin de que los que se crean perjudicados puedan presentar sus reclamaciones en la expresada Alcaldía dentro del término de sesenta dias, contados desde la fecha de la primera publicación de este anuncio en la "Gaceta oficial".

San Juan, Puerto-Rico, 25 de Julio de 1899. — El Secretario del Interior, *F. del Valle Atiles.* 3—2

Liquidación de la Diputación provincial.

DON EDUARDO LARROCA, Jefe de la Sección liquidadora de la Diputación provincial.

Hago saber: que habiéndosele extraviado á Don Pedro Fernandez la carta de pago correspondiente al cargaréme núm. 5, de 7 de Diciembre de 1898, expedida por el suprimido Centro por valor de $ 500.00 moneda provincial, representados por cinco cédulas del Banco Territorial y Agrícola, 5ª emisión, números 468 á 472, depositadas por Don Pedro Fernandez para responder al cargo de Pagador de Obras provinciales; el Honorable Sr. Secretario de Hacienda, ha dispuesto se publique el extravío en quince números consecutivos del "Periódico oficial", procediéndose á su anulación, caso de no presentarse reclamación alguna, dentro del plazo marcado.

Puerto-Rico, 12 Julio de 1899.—*Eduardo Larroca.*

15—12

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Lcdo. Don Rafael Palacios Rodriguez, Juez de 1ª Instancia del Distrito de Catedral de esta Capital.

Cito y emplazo por término de nueve dias contados desde el que siga al de la publicación de esta requisitoria en la "Gaceta oficial" á la acusada Juana Duran, que se ausentó de su domicilio para que se presente en este Juzgado; bajo apercibimiento de que si no lo hace será declarada rebelde y le parará el juicio á que hubiere lugar con arreglo á la Ley.

Al mismo tiempo encargo á las Autoridades civiles y militares y á los agentes de policía judicial, procuren capturar y conseguido pongan á mi disposición á dicha procesada que se presume puede hallarse en la Isla y cuyas circunstancias personales se ignoran.

Puerto-Rico, 19 de Julio de 1899.—Jesús M. Rossy. —El Secretario, Manuel Moreza.

Don Enrique Lloreda y Casabó, Juez de 1ª Instancia de la Ciudad de Mayagüez y su partido.

Hago saber: que por providencia de doce de los corrientes, dictada en los autos correspondientes al juicio ejecutivo que ante este Juzgado siguen los Sres. Schulze y Compañía, del comercio de esta plaza representados por el Procurador Don Fernando Vazquez contra Don José Leocadio García y Sanchez, vecino de Añasco, sobre cobro de tres mil setecientos cincuenta y ocho pesos cincuenta y un centavos; se ha dispuesto se saquen á pública subasta por término de veinte dias que empezarán á contarse desde la publicación del presente en la "Gaceta oficial" de esta isla, los bienes hipotecados por escritura de treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos noventa y seis otorgada ante el Notario de esta Ciudad Don Mariano Riera Palmer, por el referido Sr. García Sanchez, para responder á la sociedad ejecutante del pago de cantidad mayor, cuyos bienes fueron embargados en siete de Agosto último, y consisten en:

1ª Una casa construida de madera y cubierta una parte con tejas de barro y la otra con zinc, sin número, radicada en la calle del Sol de la población de Añasco, midiendo la parte cubierta de tejas once metros catorce centímetros de largo con seis de ancho, con un martillo hácia la parte ó pátio, de catorce metros cincuenta y siete centímetros de largo y cinco con catorce de ancho que contiene la cocina y un horno de cocer pan. Son colindantes por la derecha entrando la casa de Julia y Estelvina Alers; por la izquierda la de la sucesión de Doña Lucía Guzmán, que representa Don Pedro Velez 2º y por la espalda las de Don Saturnino de Jesús y Don Guillermo Rivera.

2ª Un solar de diez y nueve y media varas de frente ó sean quince metros veinte y seis centímetros y diez varas de fondo igual á ocho metros cincuenta centímetros, conteniendo una casa terrera de madera cubierta de zinc, que mide diez varas de frente igual á ocho metros cincuenta centímetros por cinco varas de ancho ó sean cuatro metros veinte y ocho centímetros, y un martillo de cinco varas de largo, equivalentes á cuatro metros veinte y ocho centímetros por cuatro y media varas de ancho, igual á tres metros ochenta y cinco centímetros, radicado todo en la calle del Sol del pueblo de Añasco; lindando por la derecha entrando con el solar anejo á la misma y casa de Doña Juana Lopez; por la izquierda con la calle de San Justo y por la espalda, de Don Juan Gutierrez.

3ª Otra casa de madera con dos frentes, cubierta de zinc, radicada en la calle de los Almendros del pueblo de Añasco, sin número alguno, de veinte metros cincuenta centímetros de largo y cinco metros cincuenta centímetros de ancho; colinda á la derecha entrando con la casa de Don Aurelio Martinez; por el frente principal que queda á dicha calle; por la izquierda con el callejón que conduce á la calle del Sol porque forma esquina; por la otra parte ó frente colinda por la derecha entrando digo por la izquierda entrando con un solar de la población inmediato á la casa de Julia Alers y á la derecha queda la esquina y por el fondo linda con otra casa propiedad del deudor, cuya casa se encuentra construida en un solar de egidos de la población.

4ª Otra casa terrera, radicada en la calle del Sol de dicho pueblo de Añasco, construida de madera y tejas, sin ningún número, de cuatro metros cincuenta centímetros de frente y siete y medio fondo; colindante á la derecha entrando con una de Don Francisco Bianchi y Rosafa; á la izquierda con otra de Doña Alejandrina Gastambide de Vega; por el frente con la calle del Sol y por el fondo con la de Don Manuel Ruiz.

5ª Otra casa terrera, de madera y tejas, radicada en la calle del Sol, digo de la Caridad esquina á la del Sol del repetido pueblo de Añasco; colindante á la derecha entrando con la de Don Luciano Velez; á la izquierda con otra de Don Francisco Bianchi y Rosafa y por el fondo con la misma de Don Luciano Velez, midiendo nueve metros de largo y cinco metros cincuenta centímetros de ancho, sin ningún número y construida en un solar de egidos de la población.

6ª Otra casa terrera, de madera y tejas, sin número, radicada en el barrio de Añasco-arriba, término municipal de Añasco, con su solar, constante, la casa de uneve metros de frente y cuatro metros cincuenta centímetros de ancho y un martillo unido á la misma de seis metros de largo y cuatro de ancho, cuya casa y solar colindan á la derecha entrando con la casa de Don Francisco Figueroa; á la izquierda la de Micaela Alers; por el frente la carretera y por la espalda terrenos de Don Francisco Figueroa. El solar consta de treinta metros de largo formando un angulo con diez metros de frente y dos al terminar; y

7ª Otra casa terrera, de madera cubierta de zinc, radicada en la calle de San Luis, del pueblo de Añasco, de seis metros de frente y cuatro de ancho, sin ningún número, construida en egidos de la población; colindante por la derecha entrando con la de Don Pedro M. Dominguez; por la izquierda con la de María Escorbor; por el fondo con la de Josefa Escorbor y por el frente la referida calle de San Luis.

Dichas fincas han sido tasadas pericialmente en tres mil novecientos cuarenta pesos, y se ha señalado para el acto del remate la hora de las dos de la tarde del dia veinte y cinco de Agosto próximo, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Mendez Vigo; advirtiéndose que no se admitirá oferta alguna que no cubra de contado las dos terceras partes de aquella tasación, prévio depósito en la mesa del propio Juzgado ó en la Administración de Rentas y Aduana de esta Ciudad del diez por ciento efectivo sobre el valor que sirve de tipo para la subasta; y se hace presente que se admitirán posturas parciales por cualquiera de las casas que se acaban de describir, con sujeción á las condiciones ya establecidas y que aquella se celebrará sin suplir préviamente la falta de títulos de propiedad.

Dado en Mayagüez á 13 de Julio de 1899.—Enrique Lloreda.—Ante mí, Pablo E. Medina.

Es copia.—Pablo E. Medina. 3—1